

# SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

## COMISION DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUIDO Nº 3160 DE 1994

OCTUBRE DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

# O N D A

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1994

# A S I S T E N C I A

| | | |
|---|---|---|
| **Preside** | : | **Señor Senador Carlos Bouzas -ad hoc-** |
| **Miembros** | : | **Señores Senadores Wilson Elso Goñi y Dante Irurtia** |
| **Secretario** | : | **Señor Walter Alex Cofone** |
| **Invitados especiales** | : | **Ex empleados de ONDA: Sindicato de guardas y conductores, representado por los señores: Mario Amorín, Fernando Rocha, Francisco Gil y Julio Long** |

(Entra a Sala una delegación del Sindicato de Guardas y Conductores de la ex empresa ONDA)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Comisión de Transporte y Obras Públicas tiene el agrado de recibir a una delegación del Sindicato de Guardas y Conductores de la ex empresa ONDA. Debemos informar a los señores que nos visitan que, desde hace más de un año, esta Comisión se ha mantenido en contacto --ahora ello se ha interrumpido y no por nuestra causa-- tanto con representantes del SUO, como con las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en relación con la demora que se viene produciendo en la liquidación del convenio que se firmó en su momento, por el que cada empresa que adquiría una línea de ONDA debía tomar 6 funcionarios por cada ómnibus y hacer determinado pago para un fondo que se creaba, el que luego sería distribuido entre todos aquellos que no fueran absorbidos por ninguna empresa. Con motivo de la demora en la licitación de Porto Alegre, en la de Buenos Aires y otras como la de Córdoba y algunos lugares del interior del país --como Carmelo--, ese fondo se ha depositado en el Banco de la República y, como aún no se sabe qué personal quedará sin trabajo, no se ha distribuido el dinero.

En su momento, los miembros de la Comisión de Transporte y Obras Públicas presentamos alguna fórmula a consideración del Ministerio y de los trabajadores, pero lamentablemente ello no cristalizó y hoy nos encontramos ante una nueva instancia en la que surge este problema.

**SEÑOR GIL.-** Por lo que acaba de mencionar el señor Presidente, los

miembros de la Comisión de Transporte y Obras Públicas están totalmente informados del fondo social, que era la gran inquietud de todos los trabajadores. Hacemos entrega a los señores senadores de un estado de cuentas con fecha 17 de diciembre de 1992, que asciende a U$S 306.480.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Según los últimos datos que obran en nuestro poder, esa cifra alcanza los U$S 350.000.

**SEÑOR GIL.-** Sé que existe más dinero en ese fondo, pero como no estoy autorizado a pedir el último estado de cuentas, es que me referí al de esa fecha.

Además del problema del fondo social, del que veo que los señores senadores están realmente informados, se ha creado un nuevo inconveniente para un grupo de trabajadores pertenecientes a la ex empresa ONDA. Se trata de 24 personas que fueron convocadas por la empresa EGA, con fecha 10 de agosto. Cada funcionario firmó un contrato de trabajo en forma efectiva y permanente, pero la empresa afirma que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no le permite empezar a trabajar. Esas personas están a la orden de la mencionada empresa desde el 10 de agosto, dejaron las actividades que tenían --algunos ganaban poco pero, por lo menos, estaban trabajando-- y ahora no perciben ningún sueldo. Al concurrir a cobrar lo que correspondía, la empresa dijo que no era responsable. En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se nos comunicó que la responsabilidad no era suya, sino del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A pesar de que los trabajadores fueron empleados el día 10 de agosto, el 17 se comunicó a la empresa EGA que había un recurso con fecha 8 de agosto. Creemos que el responsable de esto es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y queremos que nos busquen una solución. Reitero que además de estar

[illegible] que contamos para [illegible]

[illegible] en la empresa EGA. Considero que el Ministerio de [illegible]

y Obras Públicas se equivocó. La empresa afirmó que había un recurso, de cuyo contenido no tenía conocimiento.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- ¿De qué línea estamos hablando?

**SEÑOR GIL.**- Nos referimos a la línea de la empresa EGA, Porto Alegre-San Pablo.

Como ya he mencionado, concurrimos a hablar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y conversamos también con autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Un integrante de la sección Jurídica de dicha Cartera nos dijo que el que firmó el acta --de la cual hago entrega de una copia a los señores senadores-- labrada por la Comisión Administradora del Fondo Social, en la que participa un miembro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otro del de Trabajo y Seguridad Social, fue un abogado. Entendemos que dicho abogado representa al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Consideramos que esa respuesta no es la que corresponde dar a trabajadores que estamos agotando todos los recursos a nuestro alcance para ver qué medida podemos tomar. No quisiéramos iniciarle un juicio con un abogado a una empresa que recién comienza para que nos pague los salarios que nos corresponden desde el 10 de agosto, pero necesitamos que se encuentre una solución para esto.

Personalmente, integro la Comisión y dejo a los señores senadores una copia del recibo de lo que depositó la empresa, es decir, U$S 16.800.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Según puedo apreciar en el recibo que el señor Gil me acaba de entregar, el delegado del Sindicato Unico de ONDA, señor José Castro, deja constancia de que no se cumple con el espíritu de la licitación, por constatar que en el listado presentado por la empresa "Revelación S.A." --que, supongo , ha de ser EGA--, existen funcionarios que integran otra empresa de transporte. Asimismo, expresa que el SUO reclamará que se cumpla con las medidas correspondientes. Quisiera saber si es posible que haya sido este hecho el que motivó la interrupción o si de lo que se trata es de que alguna otra empresa efectuó reclamos por la concesión de la línea.

SEÑOR GIL.- Esa objeción planteada por el SUO ya fue aclarada; su delegado formuló la observación verbalmente, sin que ningún documento comprobara que esos funcionarios estaban integrando otra empresa. Además, un trabajador puede desempeñar tareas en otra empresa y luego ser absorbido por la adjudicataria. Dicho delegado insinuaba que estos tres obreros estaban trabajando en una cooperativa que cubría las líneas de la ex empresa ONDA en la localidad de Rocha. Esas líneas no fueron adjudicadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sino que eran locales y, según tengo entendido, pertenecían a la empresa "Castillos".

Insisto, pues, en que el punto fue aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, mi pregunta procuraba desentrañar la dificultad por la que EGA no está realizando viajes a Porto Alegre, ya que, de lo contrario, estas personas estarían trabajando.

SEÑOR GIL.- Nosotros nos basamos en lo que la empresa EGA nos comunicó el día 17 de agosto, en el sentido de que no se podía empezar a

trabajar porque se había interpuesto un recurso con fecha 8 de agosto, por parte de la empresa COT, que también se había presentado a la licitación, y de que no era su responsabilidad hacer efectivo el pago de los sueldos. A pesar de ello, hay que tener en cuenta que el contrato dice que hemos sido tomados en forma efectiva y permanente y que, según también consta, el funcionario que firma renuncia al Fondo Social; sin embargo, igualmente lo percibe.

Como se comprenderá, esperamos que se encuentre una solución a nuestro problema en virtud de que estamos sin trabajo y, si bien seguimos a la orden de la empresa, ésta desconoce cuándo va a comenzar a funcionar.

SEÑOR IRURTIA.- A los efectos de que la idea quede más clara, quisiera saber si el hecho de que la empresa no sabe cuándo va a comenzar a trabajar se debe, en definitiva, a que no tiene la autorización correspondiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para hacerlo.

SEÑOR LONG.- Al principio se expresó que se iba a empezar a trabajar el 4 de setiembre, poniendo en funcionamiento la línea a San Pablo - Florianópolis, que, según tenemos entendido, viene siendo cubierta por la empresa CAUVI. La concesión de esta línea no se produjo a través de una licitación, sino que en realidad pertenecía a la ex empresa ONDA hasta que se empezara a trabajar. La empresa EGA se presentó a una licitación y la ganó; y en virtud de que estaba previsto dar inicio a las actividades en la fecha que ya señalé, abandonamos, inclusive, las otras tareas. No obstante, nos encontramos de pronto con que constituimos un grupo de 24 personas que tenemos un trabajo pero no percibimos salario. Imaginen los señores senadores que si es

difícil vivir con un sueldo pequeño, más lo es hacerlo sin cobrarlo. Según obra en nuestro conocimiento, la empresa, sin ser de gran envergadura, ha gastado U$S16.800, lo que, por ende, representa una cantidad considerable. De modo que estamos aguardando qué va a suceder a raíz del recurso presentado por la empresa COT.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente, pienso que aquí hay planteados dos problemas. Por un lado, la relación contractual que une a cada uno de los 24 trabajadores con la empresa EGA. La cuestión tiene carácter laboral por tratarse del reclamo de un trabajador que fue contratado e, inmediatamente, despedido o suspendido. Por lo tanto, su tratamiento no corresponde estrictamente a esta Comisión.

Por otro lado, se plantea una situación que está en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Al respecto --pienso que el señor senador Irurtia compartirá mi opinión porque ya tenemos experiencia en la materia--, en el día de hoy consultaremos sobre el tema a los restantes compañeros de la Comisión, que en este momento está sesionando sin quórum. Además, la versión taquigráfica de las palabras que aquí han sido pronunciadas, será remitida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y le solicitaremos una respuesta que, posteriormente, les comunicaremos. De todas maneras, aclaro que lo único que el Ministerio va a contestar es por qué todavía la empresa EGA, pese a haber cumplido con todos los extremos del convenio, no puede realizar viajes.

SEÑOR LONG.- Precisamente, el cometido de nuestra visita de hoy es saber por qué las actividades están detenidas y en cuánto tiempo se podría empezar a trabajar, dado que la licitación fue ganada por la empresa EGA y ya se realizó la adjudicación. Debemos destacar que nos

interesa este trabajo puesto que se trata de una línea importante para nosotros, pero queremos saber bajo qué condiciones debemos seguir esperando, si es que todavía la dilucidación del problema se va a demorar. Lamentablemente, no nos han anunciado ninguna fecha concreta de comienzo de actividades a efectos de que podamos planificar nuestros futuros pasos.

**SEÑOR ROCHA.-** Con respecto al tema de los contratos de trabajo, debemos decir que no está desligado totalmente al de la concesión de líneas. Personalmente, encuentro que ambos se hallan muy vinculados porque por medio de la licitación se obliga a la empresa a tomar a los 24 funcionarios y a hacer el depósito. Esta es una obligación impuesta por el Ministerio a cada empresa, a través de los Pliegos correspondientes, de tomar a esos funcionarios. Eso fue lo que ella hizo: se presentó y pagó el Fondo Social.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quiero aclarar que estamos vertiendo opiniones de carácter personal. Efectivamente, es como el señor Rocha dice, pero la empresa, cumpliendo con lo que marca el convenio, debe tener asegurado el funcionamiento de la línea. Por esa razón es que se le dice al funcionario que a partir de determinada fecha estará trabajando en ella.

**SEÑOR GIL.-** En lo que tiene que ver con la absorción del personal, debo reiterar --porque creo que no he sido muy claro al respecto-- que a la empresa se le exigió tomar 24 personas, de acuerdo a la Licitación Nº8091, en lo que creo es un Decreto del Gobierno.

En el decreto del 25 de febrero de 1992, que aparece en el Diario Oficial, se expresa que si el trabajador seleccionado para ser absorbido rechazase el ingreso a la firma adjudicataria, perderá todos los derechos que le pudieran corresponder en el Fondo Social. O sea que si nosotros no nos presentamos cuando la empresa nos convoca por medio de un telegrama --o de otra forma--, quedamos desvinculados totalmente del Fondo Social y no podemos entrar a otra empresa que nos llame. Por lo tanto, queremos que se aclare esta situación. Si el Ministerio le exigió a la empresa depositar U$S 16.800 para el Fondo Social y tomar 24 trabajadores a través de un contrato que dice que en forma efectiva y permanente el trabajador acepta la incorporación, renunciando al Fondo Social creado en el anexo A) del pliego de condiciones que rigió dicha licitación, no entiendo cómo puede ser que dicho Ministerio le exija esto a la empresa, si todavía no tiene permiso para comenzar a trabajar.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- El camino que vamos a recorrer es el que mencioné anteriormente.

Agradecemos nuevamente su presencia en esta Comisión y nos mantendremos en contacto.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 12 y 12 minutos)

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SÍRVASE CITAR

N.B.- Indíquese en la respuesta, el número y la fecha de la presente. En cada oficio trátese de un solo asunto.

[illegible] del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Asesoria Técnica) sita en Juncal 1511 2do. piso, se reúne la Comisión Administradora del Fondo Social de los Trabajadores de ONDA con la presencia del Presidente Sr. Carlos Mendivil en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Secretaria Dra. Adela Legazcue representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Sr. Angel Dreyer en representación de las empresas adjudicatarias, el Sr. Francisco Gil por la Sociedad de Conductores, Guardas y Funcionarios de Onda, el Sr. José Castro por el SUO, y la Sra. Marta Bentancur Sargenti en representación de la Empresa Revelación S.A.

En este estado la Sra. Marta Bentancur Sargenti en representación de la Empresa Revelación S.A. , adjudicataria de la Licitación Pública 80/91 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la Explotación de la linea Montevideo- Porto Alegre- San Pablo, hace entrega a la Comisión de la siguiente documentación: Recibo de Banco República (Depósito Nro 85694) por un importe de U$S 16.800. a favor de la Cuenta Corriente de esta Comisión Nro. 2222-33995/3 ; Listado de Peersonal de oOnda Contratado en forma efectiva y permanente con las correspondientes notificaciones personales e inclusión de los trabajadores en Planillas de Trabajo Nros. 713.983 y 713.98 4 (24 trabajadores).---------------

Estudiada la documentación precedente la Comisión resuelve aprobarla . El delegado Sr. José Castro formula una observación a la documentación presentada por la empresa de la que deja constancia In Fine.-----------------

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SIRVASE CITAR

N.B. - Indíquese en la respuesta, el número y la fecha de la presente. En cada oficio trátese de un solo asunto.

... se labra la presente en el lugar ... fecha ut supra indicados. Para constancia firman de conformidad.

| | |
|---|---|
| CARLOS MENDEZ<br>Presidente | DRA ADELA LEGAZCUE<br>Secretaria |
| Sr. Angel Dreyer | Sr. Francisco Gil |
| Por EWmpresas Adjudicatarias | Por Soc. de Conductores Guardas y Fimcionarios de Onda |
| Sra. Marta Bentancur<br>Por Revelación S.A. | |
| Sr. José Castro<br>Por SUO | Sr. Humberto Núñes<br>Por ANETRA |

Observación: El Sindicato Unico de Onda deja constancia que no se cumple con el espiritu de la licitación por constátar que en el listado presentado por la empresa Revelación S.A. existen funcionarios que integran otra empresa de Transporte. El Suo reclamará que se cumplan con las medidas correspondientes.-------------------

- Sr. José Castro
Por SUO.